República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00060**

Previo a continuar con el trámite que corresponde, se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, aporte el correspondiente acuse de recibo de la notificación *(en donde se acredite la dirección a la que se remitió y la fecha)* téngase en cuenta que debe haberse enviado a la dirección previamente informada al despacho, y que debe hacerse "*como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación*", pero en parte alguna se autorizó dicha remisión por otros mecanismos electrónicos como msn o por vía telefónica.

NOTIFÍQUESE[1]

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c701512d8893c606388bf38151a42998a088c326aba22e579ee8f62b7b503f6f
Documento generado en 17/06/2021 11:31:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Decisión anotada en estado Nº046 de 18 de junio de 2021.